



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 27, que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

En ese sentido, los artículos 9 y 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecen la facultad del Estado y los municipios para convenir su participación en el proyecto y ejecución de acciones, inversiones, obras y servicios en materia de desarrollo urbano, determinar en coordinación con la dependencia estatal correspondiente la prolongación, ampliación, integración y mejoramiento de la infraestructura para la movilidad.

En ese sentido, los artículos 26, inciso a), fracción II y 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León confiere atribuciones y responsabilidades a los Ayuntamientos de convenir con el Ejecutivo Federal o con el Ejecutivo del Estado la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias la consecución de objetivos comunes.

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en su eje rector número cuarto, denominado "Monterrey limpio, verde y ordenado", en la línea estratégica 4.3: denominada "Fortalecimiento de la infraestructura urbana", tiene como objetivo mejorar la infraestructura y equipamientos urbanos de Monterrey, que facilite el crecimiento sustentable y ordenado para que los regiomontanos puedan disfrutar de bienestar y mejor calidad de vida en nuestro Municipio.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Consecuentemente es trascendental realizar un convenio de colaboración con el Ejecutivo del Estado, con el que se busque la participación en la planeación municipal a través de la presentación de proyectos que se consideren convenientes, con el fin de tener un diagnóstico de la situación actual del desarrollo urbano en el municipio de Monterrey, que permita tener con claridad la problemática urbana y de movilidad para planear e implementar una serie de estrategias y acciones que orienten al desarrollo urbano ordenado, contar con infraestructura adecuada para la movilidad sustentable y regeneración de zonas importantes del Municipio de Monterrey.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los Representantes Legales del Ayuntamiento, a suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, para la ejecución del programa que tiene por objeto regenerar las zonas importantes del municipio de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en el portal de *internet* www.monterrey.gob.mx

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE FEBRERO DEL 2013**

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA**

**LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**